



AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL SOBRE EL ANÁLISIS DEL PROCESO INSTITUCIONAL DE CONTROL Y RECUPERACIÓN DE ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN A FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS

**Elaborado por: Auditoría Interna
Informe N°. MICITT-AI-ICI-003-2019
20/12/2019**



1. Resumen ejecutivo

¿Qué examinamos?

La Auditoría Interna revisó el proceso institucional de control y recuperación de acreditaciones que no corresponden de funcionarios y exfuncionarios, el cual se incluye en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el 2019, y se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que no Corresponden, Decreto N°. 34574-H del 14 de mayo de 2008, emitido por el Ministerio de Hacienda, y las competencias que se otorga a la Auditoría el artículo N° 22, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292, el cual establece que se debe “Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes”.

El presente informe se refiere a las situaciones significativas de control identificadas en la auditoría sobre el procedimiento indicado, durante el periodo de octubre de 2018 a julio 2019.

¿Por qué es importante?

Debido al papel fundamental de las unidades de auditoría interna, como componente del ordenamiento de control y fiscalización superior (OCFS), según el artículo 9 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, publicada en la Gaceta del Nro. 169 del 04 de setiembre del 2002, como mecanismo de reforzamiento permanente de la gestión institucional; toda vez que su eficaz desempeño contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno y en consecuencia, al alcance de los objetivos de cada entidad u órgano.

Resulta imperativo, además, validar que el proceso institucional de control y recuperación de acreditaciones que no corresponden a funcionarios y exfuncionarios se está realizando de acuerdo con el Cuerpo Normativo que rige esta materia.

¿Qué encontramos?

Existen recomendaciones implantadas parcialmente del informe No. MICITT-AI-ICI-003-2016, del 21 de diciembre de 2016, del informe N°. MICITT-AI-ICI-008-2017, del 07 de febrero de 2018, y N° MICITT-AI-ACI-003-2018, del 20 de diciembre de 2018, referidas a acreditaciones que no





corresponden pendientes de recuperar del período entre el 2013 y el 2019; según se muestra a continuación:

PERIODO	MONTO TOTAL POR RECUPERAR ¢
2013	35 361,62
2014	0,00
2015	(1) 6 477 898,01
2016	119 918,09
2017	(2) 1 078 929,60
2018	0,00
2019	220 006,50
TOTAL	¢7 932 113,82

Elaboración propia a partir de los informes del DGIRH

1. De este monto, ¢6.174.181,78 (95,31%) está en cobro judicial por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Monto rebajándose a través de planilla.

Se determinó una diferencia de ¢768,445.93; entre el monto recalculado por la Auditoría Interna y el monto reportado por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos a la Tesorería Nacional por concepto de provisión por incobrables al 31 de julio de 2019. El tema se trató con la encargada del proceso en el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos (DGIRH), quién manifestó, que ya se había corregido, por lo que se hizo un nuevo recalcu de la provisión por incobrables a octubre de 2019, determinándose, que en dos casos no se está aplicando el porcentaje que está sugerido en la “Tabla para el cálculo de la provisión por incobrables”, de acuerdo con los días de morosidad de la acreditación que no corresponde. Además, dos casos, en donde se toma en cuenta para el cálculo de los días de morosidad, la fecha en que el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos se entera de la acreditación y no la fecha en que esta se dio. En total, se determinó una diferencia entre el recalcu de la Auditoría y el dato proporcionado por el DGIRH de ¢713.518,18.

Se determinó, de acuerdo con el archivo “Revisión por incobrables MICITT-NOVIEMBRE 2018” facilitado por el DGIRH, que en noviembre de 2018, este Departamento ajustó, sin contar con un análisis documentado de tal acción, los saldos de las acreditaciones que no corresponden en los reportes físicos que envió a la Tesorería Nacional, con base en el saldo que presentaba a esa fecha el Sistema Integra, propiciando entre otros, variaciones en algunos montos a cobrar, y registros de acreditaciones incluidos en los reportes indicados sin el expediente previo de ello.





MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Código: MICITT-AI-ICI-003-2019

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

Fecha Emisión: 20/12/2019

INFORME FINAL SOBRE EL ANÁLISIS DEL PROCESO INSTITUCIONAL DE CONTROL Y RECUPERACIÓN DE ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN A FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS PERÍODO OCTUBRE 2018 A JULIO 2019

Páginas: 3

Versión: 1

¿Qué sigue?

Con el propósito de concretar oportunidades de mejora en la gestión del proceso de acreditaciones que no corresponden, se giraron recomendaciones a la jefatura del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos (DGIRH), con el fin de subsanar de inmediato las situaciones determinadas en la auditoría.



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Teléfono: 2539-2236

Correo Electrónico www.micit.go.cr